



## RESOLUCION JEFATURAL N° 221 -2018-ANA

Lima, 24 JUL. 2018

## VISTO:

El informe N° 193-2018-ANA-OA de fecha 17 de julio de 2018, de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 663-2018-ANA-OAJ de fecha 24 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, determina los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se dispuso que cada Pliego cuente con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debiendo realizarse dicho listado aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en su Reglamento;

Que, el artículo 5° del citado Reglamento señala que dicho Comité, estará integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; por un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; por el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; por el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y por un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 136-2015-ANA, se conformó el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, la Oficina de Administración en el informe del Visto, comunica que algunos de los integrantes del referido Comité han sido removidos de sus cargos, por lo que recomienda la modificación de su conformación, a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe del Visto, señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Administración, resulta procedente la modificación del Comité Permanente para elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a fin de garantizar su normal funcionamiento;

Con el visto de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017—MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 136-2015-ANA, mediante el cual se conformó el Comité Permanente para elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- Director (a) de la Oficina de Administración, quién lo presidirá.
- Un representante de la Gerencia General.
- Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes del Comité referidos en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe) para conocimiento y difusión.

Regístrese y comuníquese.



**Ing. WALTER OBANDO LICERA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua